



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	050013103002 2024 00026 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA. NO SUBSANÓ

Toda vez que dentro del término legal concedido en el auto que antecede de fecha 29 de enero hogaño, notificado por estados el 30 de enero de esta misma anualidad, la parte actora no subsanó los requisitos exigidos y necesarios para la admisión de la demanda, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal R.C.E., instaurada por **MAURICIO ANTONIO DURANGO ARENAS Y LUZ ESTELA BENÍTEZ**, en contra de **OMAR DARÍO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JAIME HORACIO ARISTIZÁBAL GÓMEZ, y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, representada legalmente por Carlos Eduardo Valencia Cardona, o quien haga sus veces; toda vez que la parte actora no subsanó los requisitos exigidos y necesarios para su admisión.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

TERCERO: Actúa abogado de la parte actora MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA, portador de la T.P 186.416 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 028

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e130eeb43f173bfa2ba80c5b347165e5eab0c0615b4fc6522ac18d849f4050**

Documento generado en 22/02/2024 01:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>